

CONDICIONES GENERALES DEL CAMPAMENTO ECYD 2018

- 1.** Las presentes Condiciones Generales están sujetas a cuanto resulte de aplicación del R.D.L. 1/2007 de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios, la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre las Condiciones Generales de la Contratación, y el Código Civil.
- 2. PAGO.** El pago de la plaza se realizará antes del 5 de junio de 2018, indicando nombre y apellidos del menor. La falta de ingreso, en tiempo y forma, será considerada como renuncia del menor a asistir al campamento.
- 3. CANCELACIÓN.** En el caso de que el menor decida cancelar el campamento contratado, deberá notificarlo al RESPONSABLE del **ECYD** con al menos, treinta días de antelación al inicio del mismo. En tal caso, el menor tendrá derecho a la devolución de las cantidades abonadas, a excepción de un 25%, en concepto de gastos de gestión. Si la cancelación se produjera antes de los veinte días del inicio del campamento, el menor perderá el 50% del curso. Si se produjera entre los veinte y los diez últimos previos al comienzo del campamento, perderá el 80% del precio abonado. Las cancelaciones comunicadas con un periodos de preaviso inferiores a los diez días del inicio del campamento, no darán derecho a devolución alguna del importe abonado.
En el supuesto que antes del inicio del campamento el ECYD se vea obligada a modificar de manera significativa algún elemento sustancial de estas condiciones incluido el precio, deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento del contratante. Este podrá resolver el contrato, si cargo alguno.
- 4. NORMAS.** El menor se compromete a respetar y cumplir las normas de disciplina y comportamiento durante su permanencia en todas las instalaciones donde se desarrolle el curso. En particular, en lo referente a horarios, comidas, normas de convivencia con profesores, monitores, compañeros, y resto de participantes al campamento.
- 5. TRATAMIENTO MÉDICO.** En el caso de que el menor de edad se encuentre en situación de necesitar tratamiento médico, por accidente o enfermedad, sin que haya sido posible localizar a sus padres o tutores, el **ECYD** queda autorizado para tomar las medidas que considere más oportunas para la salud del menor.

Las niñas que contraten los campamentos del **ECYD** gozan de la cobertura de un seguro de responsabilidad civil, según las condiciones de la póliza de seguro suscrita con la empresa aseguradora

- 6. VIGENCIA.** La vigencia de estas condiciones generales es la del folleto en curso, es decir, año 2018.